**RESOLUCIÓN N° 782 /2024**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 04, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 09/2023 FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA ASEGURADORA DEL ESTE S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2023 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS DE LA DINAC" ID N° 425.397.----------**

Asunción, 24 de Mayo de 2024

**VISTO:** La Nota de la firma Aseguradora del Este S.A., la solicitud de cotización de la Unidad Operativa de Contrataciones y de disponibilidad presupuestaria; los Memorándums GTT N° 059/2024 de la Gerencia de Transporte y Talleres – SDAF y SECC IMP PRESUP N° 110/2024 de la Sección de Imputación Presupuestaria dependiente del Departamento de Presupuesto; el Dictamen UOC/CG N° 26/2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y el Dictamen N° 207/2024 de la Asesoría Jurídica (Expdte. DINAC N° 213723), ----

**CONSIDERANDO:** Que, el Lic. Aníbal Báez Argaña, Gerente de Transporte y Talleres – SDAF, solicita la ampliación de vigencia de seguro de vehículos manifestando que; *a fin solicitar la ampliación de vigencia de la Póliza de Seguro N° 0501362414 de los vehículos de la Institución, proveída por ASEGURADORA DEL ESTE por un periodo de 2 meses (junio y julio) a partir del vencimiento 29 de mayo de 2024, el motivo obedece a que se encuentra en proceso de elaboración de las EE.TT., además de la definición de la cantidad de vehículos a ser incluidos y el estado operativo de los mismos.*----------

Que, en fecha 17 de abril de 2024, se solicita la emisión de una cotización por dos (02) meses de servicio de junio y julio, con el propósito de realizar la ampliación.--

Que, en fecha 07 de mayo de 2024 la firma Aseguradora del Este S.A. manifiesta; *la aceptación para la suscripción de la adenda de la ampliación del contrato, en este sentido el costo de la prórroga de vigencia por 02 (dos) meses.*----------

Que, por providencia, se solicita la disponibilidad presupuestaria por un monto de Gs. 141.583.330 (Guaraníes ciento cuarenta y un millones quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta).----------

Que, la Sección de Imputación Presupuestaria dependiente del Departamento de Presupuesto informa que; el *OG 264 Primas y Gastos de Seguros cuenta con disponibilidad presupuestaria por el monto de G. 141.583.330 (Guaraníes ciento cuarenta y un millones quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta).*----------

Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a los documentos presentados, recomienda recomienda la ampliación del Servicio por 2 (dos) meses por un monto de Gs. 141.583.330 (Guaraníes ciento cuarenta y un millones quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta) y así seguir con los procesos administrativos, considerando que todo el proceso se encuentra establecido conforme a las reglamentacionesseguir con los procesos administrativos.----------

Que, la Asesoría Jurídica menciona que se podrá hacer lugar al pedido, suscribiendo el Convenio Modificatorio al Contrato N° 09/2023, firmado con la empresa Aseguradora del Este, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 24/2023 "Contratación de Seguros para Vehículos de la DINAC", por un monto total de Gs. 141.583.330 (Guaraníes ciento cuarenta y un millones quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta), correspondiente a 2 meses de servicio.----------

..//2



Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso. Teléfono: (021) 212 530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay

**RESOLUCIÓN Nº 782 /2024**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 04, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 09/2023 FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA ASEGURADORA DEL ESTE S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 24/2023 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS DE LA DINAC" ID Nº 425.397.----------**

Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su capítulo Tercero Derechos y Obligaciones - Artículo 55. Derechos de las Contratantes, establece que: "Las contratantes gozan de los siguientes derechos: inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito… Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato".----------

Que, la Resolución DNCP Nº 5695/2019, SECCIÓN V, ARTÍCULO 57. Requisitos del dictamen. El Dictamen que justifique la modificación contractual al amparo del Artículo 55 Inciso b) de la Ley Nº 2051/03, deberá cumplir con los requisitos que se encuentran justificados en el Dictamen.----------

**POR TANTO:** De conformidad con la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" modificada por la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º** **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 04 al Contrato Nº 09/2023, firmado entre la DINAC y la firma ASEGURADORA DEL ESTE S.A. en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 24/2023 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS DE LA DINAC", otorgando una ampliación de 2 (dos) meses por un monto total de Gs. 141.583.330 (Guaraníes ciento cuarenta y un millones quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta) IVA incluido.----------

Abg. NATALIA ACUÑA Coordinadora Gestión de Documentos Secretaría General - DINAC

**Artículo 2º** **La Unidad Operativa de Contrataciones,** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

**Artículo 3º** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

*Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón* **(Presidente)**
*Abg. Daniel A. Báez Argaña* **(Secretario General)**

**Es Copia fiel del Original**

DBA/ev



Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso. Teléfono: (021) 212 530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción – Paraguay